	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-29
	LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS	Versión 05	Página 1 de 1

Prestación de Servicios profesionales ____ Apoyo a la Gestión ___

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Aura Estella Alvarez Perez.

DEPENDENCIA: Sa Gestion Riesgo.

Posición en el expediente	REGISTRO / TIPO DOCUMENTAL OFERTA Y SOPORTES	SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
1	Visto Bueno Privada	✓			
2	Certificado inscripción en el banco de proyectos	✓			
3	Estudio de Sector y Análisis de Mercado	✓			
4	Estudios previos	✓			
5	Certificado Disponibilidad Presupuestal	✓			
6	Solicitud de Certificado de personal de Planta	✓			
7	Certificado de personal de Planta	✓			
8	Invitación	✓			
9	Carta de Propuesta de Servicios	✓			
10	Hoja Vida Función Pública (SIGEP) con fecha de impresión	✓			
11	Hoja Vida Proyectada	✓			
12	Diplomas o Certificaciones de Estudios	✓			
13	Certificaciones de Experiencia	✓			
14	Documento de Identificación	✓			
15	Occre	✓			
16	Registro Único Tributario - RUT (Actualizado a 2019) fecha de impresión a partir de 2019	✓			
17	Certificado Contraloría Vigente	✓			
18	Certificado Procuraduría Vigente	✓			
19	Certificado Policía Vigente	✓			
20	Situación Militar definida (Menor 50 años)	NO Aplica.			
21	Certificado Afiliación EPS (como Independiente) No planilla	✓			
22	Certificado Afiliación Pensión (como Independiente)	✓			
23	Certificación Cuenta Bancaria	✓			
24	Certificado de Medidas Correctivas vigente (multas y sanciones)	✓			
25	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años)	✓			
26	Copia Tarjeta Profesional	✓			
27	Certificado de Vigencia Tarjeta Profesional (si aplica)	✓			
28	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Si aplica)	✓	N.A.		
29	Certificado Inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) - Para contratistas que trabajen con menores de edad	✓			
30	Paz y Salvo Simit	✓			
31	Redam	✓			
32	Pantallazo de Secop	✓			
33	Certificado de idoneidad (tener en cuenta la última fecha de los documentos entregados por el contratista)	✓			
34	Clausulado				
35	Contrato	✓			
36	Registro Presupuestal (RP)				
37	Garantías Exigidas (Si aplica)				
38	Acta de Inicio				
39	Positiva				
40	Cuentas de Cobro con sus soportes (informes)				
41	Informe de Supervisión				
42	Egreso				

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISA ÁREA:

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISA ÁREA ENCARGADA DE CONTRATACIÓN

CONTRATISTA ( ) o FUNCIONARIO ( )

CONTRATISTA ( ) o FUNCIONARIO ( )

TENGA EN CUENTA:

Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad. b) En caso de devolución, por favor no retirar de la carpeta las hojas que ya fueron revisadas y que cumplen, ya que facilitan la segunda revisión. c) en los casos de contratos de prestación de servicios es necesario que adjunte acta de liquidación cuando opere o certificación indicando fecha de inicio y terminación indicando las obligaciones que realizó el contratista.

CÓDIGO	2800	**CONSECUTIVO**	0321
FECHA	07-02-2025		
PARA	CLAUDIA CIFUENTES ROBLES	CARGO	SECRETARIA DE PRIVADA
DE	WILLIE GORDON BRYAN	CARGO	SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES (E).
ASUNTO	Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación.		

Cordial saludo.

Por medio del presente y en vista de lo estipulado artículo 5 del Decreto 005 de enero 08 de 2025, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
DEPENDENCIA A SUPERVISAR:	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
OBJETO DEL PROCESO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEPARTAMENTAL.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($52.081.272) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO (8) MESES
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DIRECTA
PROYECTO:	CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE RIESGO Y REACCION ANTE FENOMENOS NATURALES. SAN ANDRÉS (BPIN -- 2024002880049)
OBSERVACIONES:	AURA ESTELLA ALVAREZ PEREZ

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los Secretarios, Directores y/o Jefes de Oficinas de realizar los trámite para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, cada oficina deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Nota: Esta autorización se otorga en el marco de lo establecido en el artículo 1 y 5 del Decreto 005 del 08 de enero del 2025, en base al estudio de la necesidad en coherencia con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente presentada por cada secretario, director y/o jefe de oficina de la Gobernación del Departamento.
Agradezco de antemano el apoyo brindado.

Atentamente,

WILLIE GORDON BRYAN
SECRETARIO DE GESTION DE RIESGOS (E)

CLAUDIA CIFUENTES ROBLES
VoBo Secretaria Privada

Proyectó: J.Herrera
Revisó: W.Gordon
Archivó: Controldoc

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE RIESGO Y REACCIÓN ANTE FENÓMENOS NATURALES. SAN ANDRÉS" se encuentra Registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, código BPIN **No. 2024-00288-0049***, con fecha Julio 9 de 2024.

La (s) actividad (s) denominada (s):

Desarrollar actividades de socialización comunicación de los escenarios de riesgo orientados a las comunidades del departamento

Diseñar estrategias educativas en temas relacionados con la gestión del riesgo de desastres en niños, niñas y adolescentes de la isla de san andrés

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veintiún (21) día del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Lorena Aldana;
Archivó: Planeación

ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRE
FECHA:	FEBRERO 2025

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos, esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...). "*

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

La Gobernación de San Andrés Isla, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios.

La Gobernación de San Andrés Isla, contratará una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en desarrollo de objeto institucional debe gestionar y promover el desarrollo de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la dignidad humana y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los Isleños.

Que la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias.

Que el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es un territorio étnico y cultural, protegido de manera especial por la Constitución y la ley.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los servicios en general son ofrecidos por personas naturales y jurídicas de naturaleza privada en su mayoría. La contratación para una persona natural, resulta para este caso más conveniente para el Departamento, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma personal y coordinada y su naturaleza es de aquellos considerados "intuitu personae".

Actualmente, en la isla existe una oferta importante de **Profesionales especializados,** algunos vinculados de manera permanente y de carrera a cargos públicos, otros vinculados al sector privado de manera indeterminada y otros que han optado por el camino de la independencia, siendo estos últimos los que más conviene a la administración por cuanto la labor a contratar no requiere de tiempo completo, tiene unas funciones muy específicas y no genera vinculación laboral.

Ahora bien, no existe una tabla de honorarios nacional y única para los **Profesionales especializados,** sin embargo, ha de decirse que el Departamento, dado su carácter de público adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios profesionales, a través de la modalidad de selección denominada "contratación directa", fijando unos honorarios mensuales previamente determinados en un acto administrativo según el nivel de estudios y la experiencia de cada persona y la labor para la cual será contratada.

Es de resaltar que la Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dispone como verdadera riqueza de nuestro departamento a su gente, por lo tanto, para lograr un Archipiélago igualitario, en el que se cierren las brechas sociales, se debe privilegiar el interés de la ciudadanía en general por encima del interés particular, por lo tanto hay que lograr que los isleños sean agentes de su propio desarrollo; para ello, el gobierno local en todas sus dimensiones debe incidir en propiciar los cambios que mejoren la calidad de vida de todas las personas y su entorno mismo.

En virtud de las funciones que son propias de la **Secretaría de Gestión de Riesgo y Desastre** tanto desde el punto de vista misional como de gestión y de conformidad al Decreto 1082 de 2.015, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la entidad garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos y procedimientos que se adelantan en dicha secretaría.

Muy importante es resaltar que los procesos adelantados por la entidades estatales, se tornan complejos debido a la copioso regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad que la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural, que acredite experiencia para prestar los servicios de **Profesionales especializados,** para que brinde apoyo en los diferentes actividades de la **Secretaría de Gestión de Riesgo y Desastre** en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad, con el fin, de lograr que los procesos se ajusten y adecúen a la normatividad Constitucional, legal y reglamentaria vigente y se satisfagan así los derechos de la comunidad.

En la actualidad, la **Secretaría de Gestión de Riesgo y Desastre** de la Gobernación de San Andrés Isla se encuentra en crecimiento, por tanto, el recurso humano asignado a la planta con la formación necesaria para responder a las necesidades de las diferentes áreas es insuficiente debido a la cantidad de procesos y procedimientos que se derivan de la gestión para el desarrollo social que competen a la misma, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de una persona natural, con formación académica como **Profesional especializada** para que refuerce la labor de las actividades que actualmente competen al personal de planta adscrito a la dependencia.

En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por la **Secretaría de Gestión de Riesgo y Desastre** para la ejecución de las actividades a su cargo, se estimó la necesidad de contratar a **Profesional especializada** con experiencia especifica o relacionada de más de 37 meses, toda vez que el personal que se encuentra vinculado directamente a la planta de la **Secretaría de Gestión de Riesgo y Desastre**, no es suficiente para cumplir con la implementación de sus competencias; razón por la cual se hace necesaria la contratación de **Profesional especializada** que contribuya al cumplimiento de los fines de la Secretaría.

La experiencia y formación académica se debe acreditar en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 OBJETO	**Prestación de servicios profesionales Especializado bajo la Secretaria De Gestión De Riesgos y De Desastres Departamental.**
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales:** **1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor durante su vigencia. **Específicas:** **1.** Realizar una evaluación exhaustiva de las edificaciones que presentan algún tipo de riesgo para determinar su vulnerabilidad ante las diferentes amenazas. **2** Recolectar información técnica que permita el diagnóstico y planeación de la intervención en la respuesta del desastre. **3.** Diagnosticar y caracterizar el nivel de riesgo de afectación de cada edificación, identificando las principales deficiencias y puntos críticos. **4.** Desarrollar planes de intervención y diseño de medidas de mitigación específicas para reducir el riesgo de afectación de las edificaciones. **5.** Apoyar en procesos de capacitación a la comunidad en los diferentes escenarios de riesgo y reacción ante fenómenos naturales. **6.** presentar un informe mensual de las actividades realizadas contempladas en el contrato.
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (08) meses.
3.4 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El domicilio contractual es San Andrés y el lugar de ejecución es la sede de la **Secretaría de Gestión de Riesgo y Desastres** de la Gobernación del Archipiélago.

3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	**CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($52'081.272) M/CTE.** la gobernación realizará el pago del valor del contrato en **OCHO (08) CUOTAS** mensuales por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($6.510.159) M/CTE.** El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.
3.6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	✓ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ✓ Copia del Registro Único Tributario RUT. ✓ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ✓ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión. ✓ Certificados de formación académica. ✓ Acreditar la experiencia requerida con base en los estudios previos. ✓ Antecedentes Disciplinarios - Certificado Procuraduría ✓ Antecedentes Fiscales – Certificado Contraloría ✓ Antecedentes Judiciales – Certificado Policía Nacional ✓ Certificado Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ✓ Certificado Paz y Salvo SIMIT ✓ Certificado Paz y Salvo Registro de Deudores Alimentarios REDAM ✓ Situación Militar Definida (Hombres Menores de 50 Años)
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por el **Secretario de Gestión de Riesgo y Desastres** de la Gobernación del Archipiélago, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	✓ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ✓ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ✓ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ✓ Las demás establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	X

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar la **Secretaría de Gestión de Riesgo de Desastres Departamental.**

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante la **Ordenanza 017 del 2024**, la cual en su artículo 71 autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

El Gobernador del Departamento, mediante el Decreto 0005 del 08 de enero de 2025, autorizó a los Secretarios de despacho para suscribir contratos, *"Delegar en los Secretarios de Despacho, Directores y Jefes de Oficina adscritos al despacho del Gobernador, sin perjuicio de las facultades delegadas al Secretario General, las siguientes funciones y actividades en materia contractual, la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea igual o inferior a 70 SMLMV. Las facultades delegadas comprenden integralmente el ejercicio de las competencias previstas en la Ley 80 de 1993."*

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

El servicio a contratar se encuentra clasificado como:[1]

GRUPO	F	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	11	Servicios de recursos humanos
CLASE	16	Servicios de personal temporal

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que se requiere cubrir la necesidad contractual, descrita en el objeto, con experiencia en el área, para la contabilización de la experiencia se tendrá en cuenta los periodos en los que el oferente haya cursado estudios de postgrado y haya desarrollado simultáneamente funciones que guarden relación directa o sean afines con el objeto de estudio o título a obtener los cuales deberán estar debidamente certificados de conformidad con en lo dispuesto el artículo 1 y 2 de la **Resolución de honorarios número 000207 del 13 de enero de 2025 modificada por la Resolución 000278 del 14 de enero de 2025**, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 10 de la parte considerativa (artículo 9 de la Ley 2221 de 2022); para la estimación de los honorarios se tendrán en cuenta los factores antes mencionados, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Experiencia: 12 a 36) meses.

Plazo de ejecución: Ocho (08)
Meses.

Valor total del contrato: **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($52'081.272) M/CTE.**

Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso de que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; por ser un **Profesional especializada,** y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

A continuación, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

LA GOBERNACION, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y del ordenador del gasto.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Gobernación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	GOBERNACION	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	GOBERNACION	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Gobernación	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	GOBERNACION CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista Gobernación	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

WILLIE GORDON BRYAN
Secretario de Gestión de Riesgo y Desastre (E).
GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIELAGO

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1699**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 04 mar. 2025

Objeto: SERVICIOS PROFESIONALES BAJO LA SEC. GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES DPTAL. (AURA ALVAREZ PEREZ)
Solicitante: WILLIE GORDON BRYAN - SEC.GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (E

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 07 - 2.3.27.3.1 - 214	2024002880049 - CAPACITACION A LA COMUNIDAD EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE RIESGO Y REACCION ANTE FENOMENOS NATURALES, SAN ANDRES Recurso Propio-Destinación Específica INGRESOS CORRIENTES - EMERGENCIAS Y DESASTR	52.081.272,00
	TOTAL CERTIFICADO	52.081.272,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: AMAYA

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 2

CÓDIGO	2800	**CONSECUTIVO**	0525
FECHA	19-02-2025		
PARA	JOSE NORRELL MITCHELL NELSON	**CARGO**	Secretario General
DE	WILLIE GORDON BRYAN	**CARGO**	Secretaria De Gestión De Riesgo Y Desastres (E).
ASUNTO	CERTIFICADO DE PERSONAL NO EXISTENTE EN PLANTA		

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar a usted que certifique si dentro de la planta global de la Gobernación, existe personal suficiente que pueda cumplir con las siguientes actividades:

cantidad	Objeto
2	Servicios profesionales para el desarrollo de actividades bajo la secretaria de gestión de riesgos de desastres
1	Servicios como profesional en salud ocupacional bajo la secretaria de gestión de riesgos de desastres.
1	Servicios de apoyo a la gestión como técnico bajo la secretaria de gestión de riesgo de desastres.
1	Servicios de apoyo a la gestión como bachiller bajo secretaria de gestión de riesgos de desastres.
1	Servicios profesionales como ingeniera ambiental dentro del proceso de reducción del riesgo bajo la secretaria de gestión de riesgo de desastres.
1	Servicios especializados bajo la secretaria de gestión de riesgos de desastres departamental.
1	Servicios de apoyo a la gestión como tecnóloga bajo la secretaria de gestión de riesgos de desastres.
1	Servicios como magister en gestión de riesgo y desarrollo al servicio de la secretaria de gestión de riesgo de desastres.
1	Servicios como tecnóloga en atención prehospitalaria de urgencias, emergencias y desastres al servicio de la secretaria de gestión de riesgos de desastres.

Atentamente,

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 2 de 2

WILLIE GORDON BRYAN
SECRETARIO DE GESTION DE RIESGOS (E)
Proyectó: W.Gordon
Revisó: W.Gordon
Archivó: Comunicac

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	**Código** FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	**Versión** 00	**Página** 1 de 2

SECRETARIA GENERAL

San Andrés Islas, febrero de 2025

CERTIFICADO No. 0251

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, consultado el manual de funciones y competencias laborales de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se establece que, existiendo personal de planta, éste no es suficiente[1] para ejecutar la actividad que describela necesidad de la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así:

NIVEL	OBJETO	CANTIDAD
PROFESIONAL	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS BAJO LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE.**	01

Este certificado se expide sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
SECRETARIO GENERAL

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

Que de acuerdo con artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, "Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo"

San Andrés Isla, marzo de 2025.

Señora.
AURA ESTELLA ALVAREZ PEREZ.
Ciudad.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios Profesionales.

Respetado señor,

La Gobernación de San Andrés – Secretaría de Gestión de Riesgo de Desastres - está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. Objeto: Prestación de servicios como Profesional bajo de la Secretaria De Gestión De Riesgos y De Desastres Departamental.
2. Lugar de ejecución: Sede administrativa Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres Departamental.
3. Término de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.
4.- Valor y forma de pago: El valor del presente contrato es la suma de El valor del presente contrato es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($52'081.272) M/CTE.** la gobernación realizará el pago del valor del contrato en **OCHO (08) CUOTAS** mensuales por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($6.510.159) M/CTE** El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.

5. Control y Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que detente el cargo de Secretario de Gestión del Riesgo de Desastre de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.

6.- Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se requieran, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 3. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva de la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 7. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 8. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.
Específicas: **1.** Realizar una evaluación exhaustiva de las edificaciones que presentan algún tipo de riesgo para determinar su vulnerabilidad ante las diferentes amenazas. **2** Recolectar información técnica que permita el diagnóstico y planeación de la intervención en la respuesta del desastre. **3.** Diagnosticar y caracterizar el nivel de riesgo de afectación de cada edificación, identificando las principales deficiencias y puntos críticos. **4.** Desarrollar

planes de intervención y diseño de medidas de mitigación específicas para reducir el riesgo de afectación de las edificaciones. **5.** Apoyar en procesos de capacitación a la comunidad en los diferentes escenarios de riesgo y reacción ante fenómenos naturales. **6.** presentar un informe mensual de las actividades realizadas contempladas en el contrato.

7. Documentos que se deben anexar: El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- Certificados de formación académica.
- Acreditar la experiencia requerida con base en los estudios previos.
- Antecedentes Disciplinarios - Certificado Procuraduría
- Antecedentes Fiscales – Certificado Contraloría
- Antecedentes Judiciales – Certificado Policía Nacional
- Certificado Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Certificado Paz y Salvo SIMIT
- Certificado Paz y Salvo Registro de Deudores Alimentarios REDAN
- Situación Militar Definida (Hombres Menores de 50 Años)

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaría de Gestión de Riesgo de Desastres de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

WILLIE GORDON BRYAN
Secretario de Gestión de Riesgo y Desastre (E).
Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina

San Andrés Isla, marzo de 2025.

WILLIE GORDON BRYAN
Secretario de Gestión de Riesgo y Desastre (E).
Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina

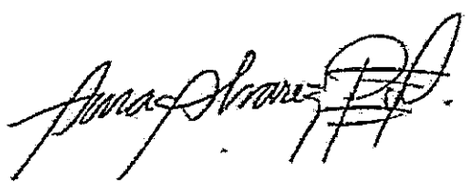
Asunto:	Oferta de Servicios Profesionales

Cordial saludo,

Me permito presentar propuesta para la prestación de servicios a la orden de la Secretaría de Gestión de Riesgo de Desastres de la Gobernación Departamental en los términos que a continuación se relacionan:

1. Objeto: Prestación de servicios como Profesional bajo de la Secretaria De Gestión De Riesgos y De Desastres Departamental.
2. Lugar de ejecución: Sede administrativa Secretaria de Gestión de Riesgos de Desastres Departamental.
3. Término de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.
4.- Valor y forma de pago: El valor del presente contrato es la suma **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($52'081.272) M/CTE.** la gobernación realizará el pago del valor del contrato en **OCHO (08) CUOTAS** mensuales por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($6.510.159) M/CTE.** El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.
5. Control y Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que detente el cargo de Secretario de Gestión de Riesgo y Desastre de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.
6. Las obligaciones asumidas por el suscrito serían las que impone la Ley y las contenidas en la invitación a ofertar.

Atentamente,



AURA ESTELLA ALVAREZ PEREZ.
C.C. No. 22.806.615 expedida en Cartagena (Bolívar).

AURA ALAVEZ PÉREZ

INGENIERO CIVIL

SOBRE MI

Ingeniero civil titulada de la Universidad de Cartagena, Magister en administración con énfasis en gestión empresarial de la Universidad Nacional de Colombia, profesional con experiencia de más de 20 años en asesorías, consultorías en entidades gubernamentales para la formulación de proyectos de ingeniería y otros, control de costos y panificación.

Pensamiento crítico y analítico enfocado en la toma de decisiones. con capacidad de adaptación y gran sentido de responsabilidad.

CONTACTO

320 303-6296

Auralpe2180@gmail.com

EXPERIENCIA PROFESIONAL

ASESORA POR PRESTACION DE SERVICIO

Gobernación Archipielago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Prestación de servicios profesionales al servicio de la Secretaria de Gestión de Riesgos Y Desastres Departamental.

May 2024 – Oct 2024

- Coordinar actividades de reducción de riesgos en el departamento.
- Gestión de riesgo, identificándolos y generando soluciones.
- Elaboración de informes.

ASESORA POR PRESTACION DE SERVICIO

Gobernación Archipielago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Prestar sus servicios profesionales como ingeniero civil y magíster en administración con el fin de apoyar y asesorar los proyectos relacionados a adecuación y construcción turística.

Ago 2022 – Dic 2022

- Supervisión General del proyecto, velando por el cumplimiento de los objetivos teniendo en cuenta lo establecido en el contrato
- Verificación del cumplimiento de las normativas legales, ambientales y técnicas del proyecto.
- Manejo de personal.
- Gestión de riesgo, identificándolos y generando soluciones.

ASESORA POR PRESTACION DE SERVICIO

Gobernación Archipielago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Prestar sus servicios profesionales como ingeniero civil y magíster en administración con el fin de apoyar y asesorar los proyectos relacionados a adecuación y construcción turística

Ene 2022 – Jun 2022

- Supervisión General del proyecto, velando por el cumplimiento de los objetivos teniendo en cuenta lo establecido en el contrato
- Verificación del cumplimiento de las normativas legales, ambientales y técnicas del proyecto.
- Manejo de personal.
- Gestión de riesgo, identificándolos y generando soluciones.

ASESORA POR PRESTACION DE SERVICIO

Gobernación Archipielago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Prestar sus servicios profesionales como ingeniero civil magíster en administración con énfasis en gestión estratégica para apoyar a la Secretaría de Turismo, en la realización de actividades de inspección turística y a velar, guiar y asesorar a los prestadores de servicios turísticos con el fin de que cumplan con las debidas disposiciones que establece la ley 300 de turismo y las modificaciones de la misma establecidas en la ley 1101 de 2006 y 1558 de 2012

Sep 2023 – Oct 2023

- Supervisión General del proyecto, velando por el cumplimiento de los objetivos teniendo en cuenta lo establecido en el contrato
- Verificación del cumplimiento de las normativas legales, ambientales y técnicas del proyecto.
- Manejo de personal.
- Gestión de riesgo, identificándolos y generando soluciones.

DIRECTORA DE INTERVENTRIA

Consorcio interventoría Vías Priorizadas – reconstrucción y rehabilitación de vías urbanas en el plan vial 2022 de San Andrés islas mediante la modalidad de lotes (Lote 1 y Lote 2)

Feb 2023 – Abr 2023

- Control de costo, verificando los gastos que se ajusten a lo aprobado al presupuesto del proyecto.
- Elaboración de informes y control de actividades.

DIRECTORA DE OBRA

Armada Nacional Base Naval ARC - "San Andrés" - Contrato Nº 040CBN4-2012 – Objeto: Mantenimiento de redes hidráulicas que se encuentran en las casas fiscales del barrio Nay Cay.

Contrato No. 081CBN4-2011 – Objeto: Mantenimiento y adecuación de las viviendas fiscales del barrio los almendros en San Andrés. Directora de la obra y Representante legal

Contrato No. 087CBN4-2011 – Objeto: Dotación de muebles, enseres, equipos y adecuación del archivo de la base naval ARC San Andrés, subgrupo IV obra civil.

Contrato No. 017 FR-DAS de 2011 – Objeto: Mantenimiento de pintura para la seccional DAS San Andrés Isla.

Ene 2011 – Dic 2012

- Elaboración de informes y control de actividades en obra.
- Supervisión del desarrollo de actividades en obra.
- Verificación del cumplimiento de las normativas legales, ambientales y técnicas del proyecto.
- Manejo de personal.
- Gestión de riesgo, identificándolos y generando soluciones.
- Control de costo, verificando los gastos que se ajusten a lo aprobado al presupuesto del proyecto.

HABILIDADES

- Liderazgo enfocado a resultados.
- Manejo de equipo de trabajo multidisciplinario
- Seguimiento y Control de Proyectos
- Capacidad de adaptación
- Responsabilidad e Integridad

FORMACION

INGENIERO CIVIL

Abr 2002

Universidad de Cartagena

MAGISTER EN ADMINISTRACION CON ENFASIS EN GERENCIA EMPRESARIAL

Abr 2017

Convenio Universidad Nacional de Manizales – Sede Caribe

FORMACION COMPLEMENTARIA

FORMULACION DE PROYECTO BASADO EN SISTEMA DE GESTION DE REGALIAS

May 2024

Universidad del Rosario

DIPLOMADO EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRA Y PROYECTOS

Dic 2017

Cámara de comercio San Andrés – Cámara de Comercio Bogotá

GESTION DE LA CALIDAD EN OBRAS Y PROYECTOS

Oct 2024

Universidad Industrial de Santander

REFERENCIAS

316 251 4390

Horacio Ozuna – Arquitecto

313 283 9706

Andrés Villamil – Ingeniera Civil

315 770 0940

Liliams Román – Gerente Empleo Archipielago

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ALVAREZ	PEREZ	AURA ESTELLA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (●) C.E ( ) PAS ( ) No. 22806615	F (●) M ( )	COL. (●) EXTRANJERO ( )	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 21	MES 02	AÑO 1980	Edificio Serranilla Apto 301 D Apartamento Sarie Bay			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
DEPTO	Bolívar			MUNICIPIO	SAN ANDRÉS		
MUNICIPIO	MAGANGUÉ			TELÉFONO	5121969	EMAIL	auralpe@hotmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACION BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller técnico en promoción social
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 1995

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		INGENIERIA CIVIL	04	2002	13202092185
MG	4		X	MAESTRIA EN ADMINISTRACION			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés	X				X			X	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HERNANDO SOLANO RUEDA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
(8) 5121710	DÍA 29 MES 12 AÑO 2017	DÍA 08 MES 11 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Prestacion de servicios	Interventoria de obras	Avenida Newball #11-24b Los Almendros

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FRANCISCO ANGULO M, INGENIEROS LTDA.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
(2) 6672911	DÍA 12 MES 08 AÑO 2013	DÍA 30 MES 12 AÑO 2013
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Prestacion de servicios	Interventoria de obras	Avenida 20# # 24N - 17 Ofic.701

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Consorcio Armotec VMI		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS	gerencia@vesgamoreno.com.co
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 08 MES 01 AÑO 2013	DÍA 31 MES 10 AÑO 2013
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Residente de obra		Bucaramanga

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA- ARMADA NACIONAL -BASE NAVAL ARC SAN ANDRES	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 26 MES 09 AÑO 2012	DÍA 15 MES 03 AÑO 2013
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Ingeniero civil Prestacion de servicios	Defensa Nacional	Circunvalar KM 9 - El Cove

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FRANCISCO ANGULO M, INGENIEROS LTDA.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(2) 6672911	DÍA 12 MES 06 AÑO 2012	DÍA 31 MES 01 AÑO 2013
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Prestacion de servicios	Interventoria de obras	Avenida 2DN # 24N - 17 Ofic.701

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA- ARMADA NACIONAL -BASE NAVAL ARC SAN ANDRES	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 29 MES 03 AÑO 2012	DÍA 30 MES 06 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Ingeniero civil Prestacion de servicios	Defensa Nacional	Circunvalar KM 9 - El Cove

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA- ARMADA NACIONAL -BASE NAVAL ARC SAN ANDRES	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(8) 5130435	DÍA 23 MES 09 AÑO 2011	DÍA 07 MES 10 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Ingeniero civil Prestacion de servicios	Defensa Nacional	Circunvalar KM 9 - El Cove

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA- ARMADA NACIONAL -BASE NAVAL ARC SAN ANDRES	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 05 MES 09 AÑO 2011	DÍA 30 MES 01 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Ingeniero civil Prestacion de servicios	Defensa Nacional	Circunvalar KM 9 - El Cove

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FRANCISCO ANGULO M, INGENIEROS LTDA.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(2) 6672911	DÍA 15 MES 02 AÑO 2011	DÍA 18 MES 12 AÑO 2011
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Prestacion de servicios	Ingenieria civil	Avenida 2DN # 24N - 17 Ofic.701

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FRANCISCO ANGULO M, INGENIEROS LTDA.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(2) 6672911	DÍA 18 MES 01 AÑO 2011	DÍA 30 MES 07 AÑO 2011
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Prestación de servicios	Interventoria de obras	Avenida 2DN # 24N - 17 Ofic.701

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
TORRES SUNRISE BEACH PROPIEDAD HORIZONTAL		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
(8) 5124770	DÍA 02 MES 08 AÑO 2010	DÍA 23 MES 11 AÑO 2010
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Prestacion de servicios	Interventoria de obras	Avenida Newball

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hernando Solano Rueda		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS	hernandosolano@hotmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
(8) 5121710	DÍA 12 MES 01 AÑO 2010	DÍA 12 MES 04 AÑO 2010
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Residente de Interventoría		Edificio hansa local 7

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HERNANDO SOLANO RUEDA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
(8) 5121710	DÍA 05 MES 01 AÑO 2010	DÍA 14 MES 04 AÑO 2010
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Prestacion de servicios	Interventoria de obras	Edificio hansa local 7

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Simetrica Arquitectura SAS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS	cristinagav@gmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
5128753	DÍA 05 MES 10 AÑO 2009	DÍA 05 MES 01 AÑO 2010
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Residente de obra		Centro comercial New Point Local 211

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Urbanizadora Marín Valencia		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
4124829	DÍA 17 MES 05 AÑO 2006	DÍA 31 MES 03 AÑO 2009
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Ingeniera de control de costos	Ingeniería	Avenida El Dorado No 69A 51

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
TIAN Ltda		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
2230924	DÍA 15 MES 04 AÑO 2005	DÍA 15 MES 05 AÑO 2006
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Contrato por prestación de servicios	Licitaciones	Carrera 73 No 64A-85 El Encanto

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
TRABAJOS DE INGENIERIA ALVARADO NAVARRO LTDA.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
(1) 2230924	DÍA 15 MES 04 AÑO 2005	DÍA 31 MES 12 AÑO 2005
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Prestacion de servicios	Ingenieria civil	Carrera 73 #64A-85 El encanto

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ASEDUIS CAPÍTULO BOGOTÁ		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	uisbog@elsitio.net.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
6374777	DÍA 06 MES 07 AÑO 2004	DÍA 06 MES 04 AÑO 2005
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Prestación de servicios		Sede Valmaría calle 119 No.3-00

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COOTECOL		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
La Guajira	RIOHACHA	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**

	DÍA 25 MES 05 AÑO 2004		DÍA 27 MES 12 AÑO 2004
CARGO O CONTRATO Prestacion de servicios	DEPENDENCIA Ingenieria civil		DIRECCIÓN Guajira

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD COOTECOL - ALCALDIA LOCAL TEUSAQUILLO	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS (1) 4811001	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 12 AÑO 2003		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 09 AÑO 2004
CARGO O CONTRATO Prestacion de servicios	DEPENDENCIA Ingenieria civil		DIRECCIÓN Carrera 10 #20-19 piso 6

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Carlos Alberto Brochero Botia	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Atlántico	MUNICIPIO BARRANQUILLA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3603455 - 3	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 08 AÑO 2003		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 04 AÑO 2004
CARGO O CONTRATO Prestación de servicios	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Barranquilla

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD COOTECOL - MUNICIPIO DE SAHAGUN	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Córdoba	MUNICIPIO SAHAGÚN		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS (1) 4811001	FECHA DE INGRESO DÍA 07 MES 01 AÑO 2003		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 10 AÑO 2003
CARGO O CONTRATO Prestacion de servicios	DEPENDENCIA Ingenieria civil		DIRECCIÓN Carrera 10 #20-19 piso 6

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía Municipal de Tiquisio	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bolivar	MUNICIPIO TIQUISIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 06 MES 01 AÑO 2003		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 07 AÑO 2003
CARGO O CONTRATO Interventor de obras Prestación de servicios	DEPENDENCIA Planeación		DIRECCIÓN Centro, Alcaldía Municipal de Tiquisio

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Wilder Quesada Turizo	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bolivar	MUNICIPIO CARTAGENA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 6607521	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 05 AÑO 2002		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2002
CARGO O CONTRATO Prestación de servicios	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Manga, avenida de la asamblea. Cra 22 No. 29-81

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ● ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

AURA ESTELLA ALVAREZ PÉREZ

C.C. No. 22.806.615 expedida en Cartagena (Bol.)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 19 de abril de 2002

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO GENERAL

02249

Registrado al Folio N°057 del libro de Diplomas N°22

Escaneado con CamScanner

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Cartagena de Indias - Colombia

ACTA DE GRADO No. 194

En la ciudad de Cartagena a los DIECINUEVE días del mes de ABRIL DE 2002, se llevo a cabo la graduación COLECTIVA en ceremonia PUBLICA por solicitud DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA a la Rectoría quien autorizó el acto mediante Resolución No. 0735 de fecha 16 DE ABRIL DE 2002 por medio de la cual, otorga de acuerdo a la Ley y los estatutos de la Universidad, el título de: INGENIERO CIVIL al ESTUDIANTE AURA ESTELLA ALVAREZ PEREZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 22.806.615 expedida en CARTAGENA, a quien se le tomó el juramento de rigor y se le hizo entrega del diploma que lo autoriza para el ejercicio profesional como: INGENIERO CIVIL

Según las disposiciones legales vigentes.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por todos los que en ella intervinieron.

SERGIO HERNANDEZ GAMARRA
Rector

RAUL GUERRERO TORRES
Decano

MARLY MARDINI ELAMAS
Secretario General

01624

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Aura Estella Álvarez Pérez

C.C. 22.806.615 de Cartagena

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

Magíster en Administración

En la ciudad de Manizales, a los 08 días del mes de septiembre de 2017

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General

Registro n.° 1282, Folio 86 del Libro de Diplomas n.° 2
de la Sede Manizales, Facultad de Administración

49578

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES

FACULTAD DE

Administración

ACTA DE GRADO NÚMERO 1282

El Consejo de Facultad en su sesión del dia 25 de julio de 2017 - Acta No. 25

CONSIDERANDO QUE

Aura Estella Álvarez Pérez

C.C. 22.806.615 de Cartagena

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Magíster en Administración

Gestión Empresarial

Trabajo Final o Tesis:

Lineamientos para la gestión humana por competencias en las empresas de construcción de la Isla de San Andrés.

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 49578 consignado en el Registro No. 1282, Folio 86 del Libro No. 2

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Manizales, a los 25 días del mes de julio de 2017

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARIA
Consejo de Facultad

Escaneado con CamScanner

Universidad del
Rosario

LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y
EDUCACIÓN CONTINUA - CONSULTORÍA

Otorgan el presente

Certificado a:

AURA ALVAREZ PEREZ

C.C 22806615

Por su asistencia y participación en el ***CURSO DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS BASADO EN SISTEMA GENERAL DE REGALIAS,*** realizado entre el 2 de abril y el 16 de mayo de dos mil veinticuatro (2024), con una intensidad de sesenta (60) horas académicas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ANDRÉS GARCÍA SUAZA
Decano (E)
Facultad de Economía

ANGELICA LUCIA DUQUE ECHEVERRY
Gerente
Educación Continua y Consultoría

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895
Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional
Código:12577-17

Universidad Industrial de Santander

Dirección General de Regionalización

Certifican

Que **Aura Estella Álvarez Pérez**

C. C. 22.806.615 de Cartagena (Bol.)

Participó y cumplió satisfactoriamente en el

Diplomado en

Gestión de la Calidad en Obras y Proyectos ISO 9000-2000

con una duración de 120 horas

Vicerrectoría Académica

Dirección de Admisiones y Registro Académico

Bogotá, 14 de abril de 2005
Ciudad y Fecha

Powered by CamScanner

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Certifica que:

AURA ESTELLA ÁLVAREZ PÉREZ

C.C. 22.806.615 de Cartagena (Bol.)

Asistió y aprobó el entrenamiento de Auditor Interno en ISO 9000, dictado en el marco del Diplomado de Gestión de Calidad en Obras y Proyectos ISO 9000:2000

Bogotá, Octubre 07 de 2004

HÉCTOR GARZÓN GRANADOS
COORDINADOR ACADÉMICO

RAÚL BARRERA ACEVEDO
INSTRUCTOR LÍDER

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CENTRO DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO
PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUADA

CERTIFICAN QUE

AURA ESTELLA ALVAREZ PEREZ

c.c. No.22.806.615 de Cartagena

Asistió al curso

PLANEACION Y CONTROL DE PROYECTOS, ASISTIDO POR COMPUTADOR Ms-PROJECT

Realizado en Bogotá, D.C, del 3 al 25 de octubre de 2005

Con una intensidad de treinta (30) horas

Jorge Iván González Borrero
DIRECTOR
PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUADA

Powered by CamScanner

INCOPLAN PROYECTOS S.A.S.

CRL-015-2020

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE

INCOPLAN PROYECTOS S.A.S

NIT.900.730.165-3

Certifica que la señora, **AURA ESTELLA ALVAREZ PEREZ,** identificada con cedula de ciudadanía No 22.806.615 de Cartagena, prestó sus servicios en nuestra compañía para el siguiente proyecto:

- **PROYECTO:** "Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera, contable, ambiental y social de las obras para el mejoramiento integral de los barrios de las Islas de San Andrés y Providencia, licitadas mediante publicación LPN No. 002 de 2016 y No. 003 de 2016".

CONTRATO No.:	22 de 2017
CARGO DESEMPEÑADO:	Residente de Interventoría
TIPO DE CONTRATO:	Fijo
FECHA DE INICIO:	10 de Abril del 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 de Diciembre del 2018

La presente certificación se expide a solicitud directa del interesado a los veintisiete (27) días del mes julio de 2.020 en la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

SANTIAGO PAEZ TALERO
Representante Legal

Copia Archivo
SpVs

FRANCISCO ANGULO M.
INGENIEROS LTDA.

San Andrés, Agosto de 2013

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente se hace constar que durante la ejecución de las Obras de Readecuación de los Locales del Primer Piso del hotel Casablanca, así como de los Pisos Tercero y Cuarto y la Remodelación y Adecuación del Área del Segundo Piso para habitaciones del Edificio Costa Rica en San Andrés Isla, la Ingeniera Civil AURA ESTELLA ALVAREZ PÉREZ, identificada con CC No. 22.806.615 de Cartagena y matricula profesional No. 13202-092185 BLV, se desempeñó como RESIDENTE en dicha obra en el periodo comprendido:

Fecha de Inicio: 15/02/2011

Fecha de finalización: 18/12/2011

De acuerdo con las siguientes áreas intervenidas en cada piso.

OBJETO CONTRATO	ÁREA INTERVENIDA	CONTRATISTA	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR REAL CONTRATO
Adecuación locales	120	Cristina Gaviria	$ 166.307.848	$ 239.174.121
Habitaciones 2 Piso	420	Cristina Gaviria	$ 925.877.302	$ 950.877.302
Habitaciones 2 Piso Fantasma	32	Cristina Gaviria		$ 35.000.000
Adecuación 3 y 4 Piso	350	Cristina Gaviria	$ 357.147.088	$ 706.266.029
Oficinas Edificio Krystal	280	Cristina Gaviria	$ 153.918.489	$ 205.072.377
TOTAL	1202			$ 3.504.250.501

Atentamente,

ING. FRANCISCO ANGULO

FRANCISCO ANGULO M. INGENIEROS LTDA.

Escaneado con CamScanner

FRANCISCO ANGULO M.
INGENIEROS LTDA.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certificamos que la Ingeniera AURA ESTELLA ÁLVAREZ PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 22.806.615 de Cartagena (Bolívar), sostuvo con esta oficina un contrato de Prestación de Servicios como Ingeniera Residente de Interventoría, en los proyectos que se relacionan a continuación:

PROYECTO: OBRAS VARIAS REMODELACIÓN HOTEL CASABLANCA AÑO 2013.
Interventoría Técnica y Administrativa.
San Andrés Islas
Periodo: Agosto 12 de 2013 a Diciembre 30 de 2013.

PROYECTO: REMODELACIÓN 5º PISO HOTEL CASABLANCA.
Interventoría Técnica y Administrativa.
San Andrés Islas
Periodo: Junio 12 de 2012 a Enero 31 de 2013..

PROYECTO: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN DEL HOTEL CASABLANCA.
Interventoría Técnica Y Administrativa.
San Andrés Islas
Periodo: Enero 18 de 2011 a Julio 30 de 2011.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los Doce (12) días del mes de Agosto del año Dos Mil Catorce (2014).

Atentamente,

Ing. FRANCISCO ANGULO MUÑOZ
Gerente
FRANCISCO ANGULO M. INGENIEROS LTDA.

Avenida 2DN # 24N-17 Of. 701 Edificio Onix Tel. 6672911 6607447 Fax. 6679954 Cali - Colombia
Email: faming@emcali.net.co www.famingltda.com

Escaneado con CamScanner

INGENIERO CIVIL JAIME ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ
BOGOTÁ CALLE 134 A NO. 53-82. TELÉFONO 3135366777

CERTIFICACIÓN LABORAL.

Yo Jaime Echeverría Rodríguez en mi calidad de contratista de obras civiles para el municipio del Guamo Bolívar en el contrato de obra con objeto "Construcción del muro de contención y reconstrucción de alcantarilla en el Km. 2 de la vía Guamo - Troncal de occidente" No. OC-001-2006, certifico la participación como ingeniero residente de la ingeniera civil Aura Álvarez Pérez con cedula de ciudadanía No. 22'806.615 de Cartagena.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado en Cartagena a los 12 días del mes de diciembre del año 2006.

JAIME ECHEVERRÍA RODRIGUEZ

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS

Escaneado con CamScanner

Hernando Solano Rueda
Ingeniero Civil – anal
MP 25202-23725

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Por medio de la presente **HERNANDO SOLANO RUEDA** identificado con **C.C. 5.795.744,** hace constar que durante la ejecución del contrato No. 516 de 2009, celebrado por mí con La Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, la Ingeniera Civil, **AURA ESTELLA ALVAREZ PÉREZ,** con NIT 22.806.615 – 1 y matrícula profesional **No. 13202-092185 BLV,** se desempeñó como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA** de acuerdo con las especificaciones que a continuación se detallan.

Objeto del contrato: INTERVENTORIA FINANCIERA, TECNICA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PRODUCTO DE LA LICITACION PUBLICA No. 007 DE 2.009, CUYO OBJETO ES LA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE VIAS (PEATONALES Y VEHICULARES RESTRINGIDAS) EN ACCESO EN NORTH END Y/O CASCO URBANO EN SAI (ANDENES DUARTE BLUM)

Fecha de Inicio: Doce (12) de Enero de 2010
Fecha de terminación: Doce (12) de Abril de 2010

Cargo desempeñado: Residente de Interventoría

Valor Total de las obras: $ 567.442.147.00

Obras ejecutadas:

Descripción	*Unidad*	*Cantidad*	*Vr Total*
Corte con cortadora	ML	128,30	$ 1.167.915
Demolición de pisos, andenes y bordillos de concreto	M2	747,63	$ 7.379.856
Excavaciones varias en material común en seco	M3	259,49	$ 13.651.769
Construcción de canal de 0,80=b X h=1,05 m libre en concreto reforzado e impermeabilizado de 0,20 m. de espesor	Ml	52,85	$ 90.165.535

San Andrés, Junio 01 de 2010

Atentamente,

HERNANDO SOLANO RUEDA
C.C. 5.795.744

Escaneado con CamScanner

TRABAJOS DE INGENIERIA
ALVARADO NAVARRO LTDA.
N.I.T. 830.068.700-1

CERTIFICACIÓN

Por medio del presente documento certifico que la Ingeniera Civil **AURA ESTELLA ALVAREZ PÉREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.806.615 de Cartagena y Tarjeta Profesional No. 13202-092185 BLV, se desempeñó como Ingeniera de Control de Costos, Presupuestos y Licitaciones para nuestra Empresa en el periodo comprendido entre el 15 de Abril de 2005 al 31 de diciembre de 2005 con un excelente desempeño.

Se expide esta solicitud a petición del interesado a los quince (15) días del mes de mayo del año 2006.

OMAR CUELLAR SUS
Representante Legal

Carrera 73 No. 64A-85 El Encanto
PBX 2230924 Bogotá D.C.

Escaneado con CamScanner

Hernando Solano Rueda
Ingeniero Civil – msd
MP 25202-23725

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Por medio de la presente se hace constar que durante la ejecución del contrato No 2093128 de 2009, celebrado por mi con **FONADE**, la ingeniero, **AURA ESTELA ALVAREZ PEREZ**, CON MATRICULA PROFESION No. 13202092185 BLV se desempeñó como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**

Objeto del contrato:	No. 2093128 LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE REHABILITACION DE UN TRAMO DE LA AVENIDA NEWBALL EN SAN ANDRES
Periodo de trabajo:	5 de enero al 14 de abril de 2010
Cargo desempeñado	residente de interventoría

Obras ejecutadas:
Pavimentación en concreto: 3405 m2
Bordillos : 474 ml
Subbase: 563 m3
Excavaciones: 755 m3

San Andrés, Junio 01 de 2010.

Atentamente,

HERNANDO SOLANO RUEDA
C.C. 5.795.744

Direccion Edificio Hansa local 7 – Tel - Fax: 5121710
E-Mail: hernandosolano@telecom.com.co. San Andrés. Isla

Escaneado con CamScanner

Urbanizadora
MARÍN VALENCIA
www.marval.com.co

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTION DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que el(a) señor(a) **AURA ESTELLA ALVAREZ PEREZ,** Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22.806.615, laboró en nuestra Compañía desempeñando el cargo de **INGENIERA DE CONTROL DE COSTOS Y PRESUPUESTOS** desde el 17 de mayo de 2006 hasta el 11 de septiembre de 2006 y se reanudo contrato el 12 de septiembre de 2006 hasta el 31 de marzo de 2009

Se expide a solicitud del interesado a los (20) días del mes de Marzo de dos mil nueve (2009).

Cordialmente,

MARISOL DUQUE GOMEZ
Dir. Gestión de Talento Humano

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
SEDE BOGOTA

ASEDUIS BOGOTA

LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER CAPÍTULO BOGOTÁ
NIT. 830.058.019-0

CERTIFICA

Que la Ingeniera Civil AURA ESTELLA ALVAREZ PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía Nº 22.806.615 de Cartagena, se desempeñó como Ingeniera Residente de Interventoría del Contrato Interadministrativo CIA 022/2003 Parques Teusaquillo, suscrito entre La Universidad Industrial de Santander y El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, desde el día 6 de julio de 2004 al 6 de abril de 2005, demostrando un excelente desempeño en la labor encargada.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de Abril del año 2005.

ERASMO RUIZ SALAZAR
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Sede Valmaría Calle 119 No. 3-00 PBX: 637 47 77 • Fax: 637 47 77 Ext. 108 • Bogotá, D.C.
E-mail: uisbog@elsitio.net.co

Escaneado con CamScanner

Hernando Solano Rueda
Ingeniero Civil – msnl
MP 25202-23725

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Por medio de la presente se hace constar que durante la ejecución del contrato No 2093128 de 2009, celebrado por mi con **FONADE**, la ingeniero, **AURA ESTELA ALVAREZ PEREZ**, CON MATRICULA PROFESION No. 13202092185 BLV se desempeñó como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**

Objeto del contrato:	No. 2093128 LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE REHABILITACION DE UN TRAMO DE LA AVENIDA NEWBALL EN SAN ANDRES
Periodo de trabajo:	5 de enero al 14 de abril de 2010
Cargo desempeñado	residente de interventoría
Obras ejecutadas:	Pavimentación en concreto: 3405 m2 Bordillos : 474 ml Subbase: 563 m3 Excavaciones: 755 m3

San Andrés, Junio 01 de 2010.

Atentamente,

HERNANDO SOLANO RUEDA
C.C. 5.795.744

Direccion Edificio Hansa local 7 – Tel - Fax: 5121710
E-Mail: hernandosolano@telecom.com.co, San Andrés, Isla

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

La Arquitecta Cristina Gaviria Cuartas identificada con cédula de ciudadanía No. 42.079.078 Contratista de la obra de **Adecuación y Remodelación del Salón Presidente en el Hotel Casablanca, ubicado en** San Andrés Isla, **Certifica que la Ingeniera Civil AURA ESTELLA ALVAREZ PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.806.615 de Cartagena y Tarjeta Profesional No. 13202-092185 BLV; se desempeñó como Residente de Obra de acuerdo con lo que se detalla a continuación.**

CONTRATANTE	PROMOCIONES SAN ANDRES
CONTRATISTA	CRISTINA GAVIRIA CUARTAS
NIT CONTRATISTA	42.079.078
OBJETO	ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SALÓN PRESIDENTE EN EL HOTEL CASABLANCA
FECHA INICIACION	OCTUBRE 5 DE 2010
FECHA FINALIZACION	ENERO 5 DE 2011
PLAZO DE EJECUCION	3 MESES
VALOR CONTRATO	$ 269.238.711
AREA TOTAL DE INTERVENCIÓN	127 M2
DESEMPEÑO	EXCELENTE

DIRECTOR DE OBRA: Arquitecta Doris Sarmiento

CRISTINA GAVIRIA CUARTAS
C.C.42.079.078 de Pereira
Contratista

Anexo: 6 folios con actividades ejecutadas dentro del contrato

Centro Comercial New Point Local 211 Teléfono 5128753 San Andrés Islas.

Escaneado con CamScanner

PROACTIVA
AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P.

FRPS-LC-01

PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIELAGO S.A. E.S.P.
ACTA DE INICIACION DE LA OBRA

Fecha Presente Acta	: 21 de Julio de 2012
Contrato u Orden de Trabajo Nº	: Q12580
Contratante	: Proactiva Aguas del Archipiélago S.A E.S.P
Contratista	: Aura Álvarez Pérez
Objeto	: RESIDENCIA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA
Valor	: $ 7.000.000
Plazo de Ejecución	: 2 Meses

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES NIT. 900042348-4

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, en el sitio de la obra se reunieron: el Ingeniero AURA ALVAREZ PEREZ identificado con cedula de ciudadanía Nº 22.806.615 de Bolívar, en calidad de Contratista, el Ingeniero JOHANA BELTRAN BARAJAS identificado con cedula de ciudadanía Nº 33.366.900 de Tunja, en calidad interventoria, con el fin de iniciar formalmente el desarrollo del contrato y obras referidos.

Para constancia de lo anotado anteriormente, se firma por los que en ella intervinieron:

Ing. Aura Alvarez Perez 22.806.615 Bqva.
Residente Interventoria
Contratista

Ing. Johana Beltrán Barajas
Gerente de Planeación y Construcciones
Interventoria

Sede Administrativa
Barrio Los Almendros Manzana 9 Casa 12
Teléfonos 512 9441- 513 1650 – 513 1192
Fax: 512 4080

Sede Comercial
Avenida Providencia Edificio Leda L- 108
Teléfonos 512 4198 – 5124400 – 512 0511

PROACTIVA

Escaneado con CamScanner

Hernando Solano Rueda
Ingeniero Civil – UN - M.P. 25202-23725
NIT: 5795744-0

CERTIFICACION

Yo HERNANDO SOLANO RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.795.744 de Zapatoca, hago constar que la ingeniera AURA ESTELLA ALVAREZ PEREZ identificada con c.c. 22.806.615 DE Cartagena, ha trabajado en el desarrollo de las siguientes interventoría como **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**, contratos estos celebrados entre:

PROACTIVA SAN ANDRES y HERNANDO SOLANO (Via nacional)

Contrato Q11400 - interventoría alcantarillado y pavimentación Av. Newball tramo SENA – casa de la cultura Nort end, total 7.087 m2 de pavimento, 1.145 ml de bordillo y 779 m2 de anden, duración 13 meses Año 2012, 2013
Tiempo de residencia de interventoría: 13 meses

FONADE y HERNANDO SOLANO (via nacional)

Contrato 2093128 - Residente de Interventoría en la Pavimentación de un tramo de la Av. Newball – Bienestar familiar-SENA en San Andrés Isla.
Fecha: 14/12/2009 a 14/04/2010
Tiempo de residencia de interventoría: 4 meses

Contrato 20131770 la interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de rehabilitación de un tramo de la avenida Newball en San Andrés
Fecha 19/10/14 a 30/3/15: 5 meses

Dirección Avenida Newball No 11-24 b. los almendros – Tel: 5121710

E-Mail: hernandosolano@hotmail.com San Andrés, Isla

Hernando Solano Rueda
Ingeniero Civil – UN - M.P. 25202-23725
NIT: 5795744-0

GOBERNACIÓN DE SAN ANDRES y HERNANDO SOLANO

Contrato LA INTERVENTORIA FINANCIERA ,TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE PAVIMENTOS Y ANDENES VIA HELL GATE DIAGONAL 4 A EN LA ISLA DE SAN ANDRES
FECHA 23802/2009 a 20/05/2009 : 4 meses

Contrato 382/10 LA INTERVENTORIA FINANCIERA, TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOMA DE SAN ANDRES
Fecha 8/02/10 al 6/09/10
Tiempo de residencia de interventoría: 7 meses

Contrato 176/10 **(via nacional)** LA INTERVENTORIA FINANCIERA ,TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DE PROTECCION Y RECUPERACION DE LA BANCA Y MANTENIMIENTO DE LA CIRCUNVALAR DE SAN ANDRES
Fecha 23/08/10 al 4/11/11
Tiempo de residencia de interventoría: 7 meses

Contrato 1296 de 2013 LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE REHABILITACION DE BARRIO OBRERO (TIENDA COMUNAL) EN SAN ANDRES
Fecha : 9/08/2014 a 30/12/2014: 5 meses

Dirección Avenida Newball No 11-24 b. los almendros – Tel: 5121710

E-Mail: hernandosolano@hotmail.com San Andrés, Isla

Hernando Solano Rueda
Ingeniero Civil – UN - M.P. 25202-23725
NIT: 5795744-0

Contrato 1253/14 LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE REHABILITACION DE UN TRAMO DE LA AVENIDA LIBERTADORES Y AV. COSTA RICA EN SAN ANDRES

Fecha 10/02/14 a 9/08/14: 6 meses

Contrato 308 de 2013 LA INTERVENTORIA FINANCIERA, TECNICA Y ADMINISTRATIVA CONSTRUCCION BARRIO EL BIGHT ETAPA II EN LA ISLA DE SAN ANDRES

Fecha. 11/042013 a 06/10/2013: 6 meses

Contrato 516 de 2009 de INTERVENTORIA FINANCIERA, TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA DE REPARACION Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA FISICA Y ESTETICA ARQUITECTONICA RESTAURANTE FISHERMAN PLACE, LA OBRA DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN SAI (DRENAJE AVENIDA AMERICAS Y CALLE 1C), LA OBRA DE REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE VIAS (PEATONALES Y VEHICULARES RESTRINGIDAS) EN ACCESO EN NORTH END Y/O CASCO URBANO EN SAI (ANDENES DUARTE BLUM) Y LA OBRA DE REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE VIAS (PEATONALES Y VEHICULARES RESTRINGIDAS) EN ACCESO EN NORTH END Y/O CASCO URBANO EN SAI (ANDENES CABECERA AEROPUERTO).

Tiempo 12/01/2010 a 12/07/10 : 6 meses

Contrato 1505 de 2014 INTERVENTORIA REMODELACION EDIFICIOS PUBLICOS DE LA GOBERNACION- INCLUYE:

Hernando Solano Rueda
Ingeniero Civil – UN - M.P. 25202-23725
NIT: 5795744-0

- CONSTRUCCION CDI DE NATANIA EN AZEMBLA ROYALCO
- PAVIMENTACION PARQUEADERO GOBERNACION
- REMODELACION OFICINAS INFRAESTRCUTURA
- ACABADOS BOMBEROS SAN ANDRES
- ACABADOS ESCUELA EL ESFUERZO Y EDIFICIO PENSIONES

Periodo 10 de abril de 2015 a 31 de diciembre de 2015

HERNANDO SOLANO RUEDA
C.C. 5.795.744 de Zapatoca

Dirección Avenida Newball No 11-24 b. los almendros – Tel: 5121710

E-Mail: hernandosolano@hotmail.com San Andrés, Isla

0017125974

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0017125974O5001<<<<<<<<<<<
8002217F3201266COL22806615<<<8
ALVAREZ<PEREZ<<AURA<ESTELLA<<<

Escaneado con CamScanner

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos
ALVAREZ PEREZ

NUIP 22.806.615

Nombres
AURA ESTELLA

Nacionalidad: COL
Estatura: 1.63
Sexo: F
Fecha de nacimiento: 21 FEB 1980
Grupo sanguíneo: A+

Lugar de nacimiento
MAGANGUE (BOLIVAR)

Fecha y lugar de expedición
16 JUL 1998, CARTAGENA

Firma

Fecha de vencimiento
26 ENE 2032

Escaneado con CamScanner

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 230

Apellidos : ALVAREZ PEREZ
Nombres : AURA ESTELLA
Tipo de Iden.. : Cedula de
Identific. : 22806615
Nacido : MAGANGUE
Depto. : BOLIVAR



NO ES VALIDO SIN LAMINAR

Observaciones :
RESIDENTE

VENCE

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14920680389

(415)7707212489984(8020) 000001492068038 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 2 8 0 6 6 1 5	1	Impuestos y Aduanas de San Andrés 2 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 2 8 0 6 6 1 5	1 9 9 8 0 7 1 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALVAREZ	PEREZ	AURA	ESTELLA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal: ED SERRANIA AP 301 D BRR SERIE BAY

42. Correo electrónico: auralpe2180@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 3 0 3 6 2 9 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
48. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2		51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	2 0 0 2 0 4 2 0	4 2 1 0	2 0 0 2 0 4 2 0	4 2 2 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 16 / 09 : 38: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ALVAREZ PEREZ AURA ESTELLA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO SIN VALOR

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de enero de 2025, a las 17:04:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	22806615
Código de Verificación	228066152501281704 23

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:10:07 PM horas del 28/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **22806615**

Apellidos y Nombres: **ALVAREZ PEREZ AURA ESTELLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 262936289

PIB
17:08:25

Bogotá DC, 28 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AURA ESTELLA ALVAREZ PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22806615:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Aura Estella Alvarez Perez, identificado(a) con CC número 22806615, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 22806615
NOMBRES Y APELLIDOS	Aura Estella Alvarez Perez
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	21/02/1980
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	10/02/2009
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	558 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	20 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	08/05/2009
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 901694974 CONSORCIO SERRANILLA Desde 18/06/2024 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 22806615 AURA ESTELLA ALVAREZ PEREZ Desde 13/06/2024 Hasta 31/01/2025N.I.T. 900522108 FUNDACION PARA EL PROGRESO Desde 18/12/2024 Hasta 31/01/2025N.I.T. 901081713 CSS DIVING SAS Desde 27/06/2024 Hasta 03/07/2024CEDULA DE CIUDADANIA 22806615 Trabajador Independiente Desde 13/06/2024 Hasta 13/06/2024

Generado por interfaces 12/03/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ALVAREZ PEREZ AURA ESTELLA** identificado(a) con **CC** número **22.806.615** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 03 de agosto de 2004 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 60% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO
2. El 40% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 29 de enero de 2025.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2025012916442

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

SAN ANDRES,
ARCHIPIELAGO
DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA
Y SANTA
CATALINA,
COLOMBIA,
A quien interese

29/01/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora AURA ESTELLA ALVAREZ PEREZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **22806615**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550266000277423**
Fecha de apertura	**13/02/2017**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.
Nit. 860.034.313-7

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2025 04:02:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **22806615 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **109335073 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DRA. DIANA PATRICIA RODRIGUEZ JAIME

ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
RM 52707728- RESOLUCION 8791
Direccion: Cra 6 N. 14 – 80- CEL.: 3187073110

INFORME MEDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

Tipo de certificacion:	Ingreso X	Periodico	Retiro	Post incapacidad	Manipulacion de alimentos
	Control	Reubicacion	Ingreso al SVE	Trabajo en alturas	

DATOS DEL PACIENTE

Fecha:	**MAYO 20 DE 2024**
Nombre:	**AURA ESTELLA ALVAREZ PEREZ**
Documento:	**CC 22806615 DE CARTAGENA**
Empresa:	**GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA**
Cargo:	**INGENIERA CIVIL**

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLINICOS

1. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

EXAMEN DE INGRESO		EXAMEN PERIODICO	
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	X	Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones	
CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO		Requiere restricción de actividades	
		Requiere reubicacion laboral temporal	
		Requiere reubicacion laboral permanente	
		Apto para trabajar en alturas	
		Apto para trabajar en espacios confinados	

OBSERVACIONES :

SE RECOMIENDA PRACTICA DE HIGIENE POSTURAL - REALIZAR PAUSAS ACTIVAS- , DIETA RICA EN FIBRA, BAJA EN GRASAS Y AZUCAR, REALIZAR EJERCICIO DE MANERA REGULAR. SE INDICA USO DE TAPABOCAS Y DEMAS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL A NECESIDAD.

EXAMEN DE RETIRO
Sospecha de enfermedad Profesional
Secuelas de Accidente de Trabajo
Enfermedad comun

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMOLOGICA

Visual X	Auditivo	Respiratorio	Cardiovascular	Psicosocial	Osteomuscular	Otros

REMISION	SI	NO	ARL	SI		EPS	SI	
		X		NO	X		NO	X

PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, SIN HALLAZGOS PATOLOGICOS O CONDICION EN EL MOMENTO QUE SUGIERAN LIMITACION FISICA O DE APTITUD PARA EJERCER EL CARGO.

DRA. DIANA PATRICIA RODRIGUEZ JAIME
Especialista en Seguridad Y Salud en el Trabajo
Resolucion: 8791

Firma del Trabajador: AURA ESTELLA ALVAREZ PEREZ
CC 22806615 DE CARTAGENA
DECLARO QUE LA INFORMACION CONTENIDA ES VERIDICA

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor (a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos de este examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
13202092185BLV
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 20/06/2002
AURA ESTELLA
ALVAREZ PEREZ
C.C. 22806615
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2025-3336013

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que AURA ESTELLA ALVAREZ PEREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 22806615, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 13202-092185 desde el 20 de Junio de 2002, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2990.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:29:49 horas del 29/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **22806615,** Apellidos y Nombres **ALVAREZ PEREZ AURA ESTELLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernación Arch San Andrés. Providencia y Sta C** , con NIT **892400038-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **22806615**

Fecha de expedición: 29/01/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 29 de enero de 2025 a las 03:58 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 22806615 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/01/2025 04:17 PM

Código Verificación: **X8NQ6JMRKG**

Válida hasta: **29/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	INGENIERO CIVIL-MAGISTER EN ADMINISTRACION
Título	Ingeniero(a)
Nombre	AURA ESTELLA
Apellidos	ALVAREZ PEREZ
Fecha de Nacimiento	21/02/1980 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Posgrado
Género	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Si ◉ No
Nombre y apellido	AURA ESTELLA ALVAREZ PEREZ
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	22806815
Dirección	Edificio Serranilla Apto.301 D Sarie Bay
Código postal	
Estrato	5
Ubicación	SAN ANDRES ISLA
País	COLOMBIA
Correo electrónico	auralpe2180@gmail.com
Teléfono	
Celular	3203036296

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	3203036296
SMS para recuperar la contraseña	3203036296

Editar

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	**Fecha de Aprobación** 16-02-2017	**Código** FO-AP-GJ-27	
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	**Versión** 01	**Página** 1 de 1	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (E)

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo con la hoja de vida que presenta la señora **AURA ESTELLA ALVAREZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 22.806.615 expedida en Cartagena (Bolívar)**, con su oferta de servicios profesionales especializados, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

FORMACION APORTADA	EXPERIENCIA APORTADA
1. Título obtenido: Profesional especializada.	1. Con experiencia laboral específica y/o relacionada con el objeto contractual acreditada de (12 a 36) meses.

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

- Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad fiscal
- Antecedentes Judiciales
- Afiliación en salud y pensión
- Registro Único Tributario RUT
- Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Paz y Salvo SIMIT
- Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el mes de febrero de 2025.

WILLIE GORDON BRYAN
Secretario de Gestión de Riesgo de Desastres (e)
Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

CLAUSULADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Decreto 1082 de 2015

Entre las partes firmantes del contrato referido, hemos convenido pactar, además de las cláusulas y condiciones plasmadas en la plataforma Secop II, las siguientes CLÁUSULA PRIMERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Generales: **1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas:** Para efectos de establecer las obligaciones específicas del contratista para el presente contrato, se entenderán las establecidas en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa. Por lo tanto, nos remitimos a lo contemplado en ellos. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA,** con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA GOBERNACIÓN,** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN: **LA GOBERNACIÓN** se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que la CONTRATISTA solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución de actividades de la CONTRATISTA y 3) Pagar los honorarios derivados

de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo. **PARAGRAFO CUARTO:** LA GOBERNACIÓN se reservará el derecho a permitir y aceptar entregas parciales o extemporáneas, sin prejuicio de la aplicación correspondiente al régimen o cuando el Contratista diere lugar a la declaratoria de caducidad. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** Para efectos de determinar el valor y forma de pago del presente contrato se entenderá el establecido en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa, por tanto remítase a lo allí contemplado. **CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN DELCONTRATO.-** La Supervisión del contrato será ejercida por el secretario o jefe de la dependencia que como tal se designe en los estudios y documentos previos, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a laCONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observacionesdel supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD**: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, secompromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no existe ninguna relación laboral entre ellos, en consecuencia **LA GOBERNACIÓN** no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria en cuanto al pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación yejecución del contrato. Por lo que EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. Además, el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de **LA GOBERNACIÓN** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo sin la previa autorización del Contratante. **CLÁUSULA SEPTIMA– MANIFESTACIÓN DEL LITERAL a)ART. 2 LEY 1562 DE 2012 PARAGRAFO 1º:** El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma OBLIGATORIA, y el pago de la cotización será a cargo del CONTRATISTA, con la excepción que la Gobernación realizará la afiliación a la ARL de su libre escogencia, en el momento que sea reglamentada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio

del Trabajo. **CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente de la CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial de la CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, LA GOBERNACIÓN cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Gobernación cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA GOBERNACIÓN, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera LA GOBERNACIÓN cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA GOBERNACIÓN, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA GOBERNACIÓN impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. LA GOBERNACIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si no existieren saldos a favor de la CONTRATISTA para descontar lassumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por LA GOBERNACIÓN quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la cuenta autorizada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de lasmultas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de la CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que la CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable a la Gobernación de San Andrés Isla a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA– INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. PARÁGRAFO: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo

y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida ydirecta las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción antes de acudir a la jurisdicción ordinaria o de lo contencioso administrativo según sea el caso. CLÁUSULA DECIMO TERCERA- GARANTÍAS E INDEMNIDAD:De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la Gobernación considera que la CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082-2015. Sin embargo la CONTRATISTA mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de la CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Gobernación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventosprevistos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a la CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera la CONTRATISTA, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de asesoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño operjuicio a la GOBERNACIÓN, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DECIMO QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.- Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. CLAUSULA DECIMO SEXTA: INHABILIDADES - EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, y demás normas que regulan la materia. CLAUSULA DECIMO NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.- Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito, que en esta parte, se manifestará a través de la aceptación bilateral del negocio jurídico a través del Secop II. CLÁUSULA VIGESIMA: REQUISITOS DEJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.- Para la ejecución del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la Gobernación. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento

satisfactorio del objeto contratado, se verificará que la contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe serobjeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP II). **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION**.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, el contrato será objeto de liquidación cuando no exista satisfacción por parte del supervisor con el resultado de la ejecución contractual, caso en el cual, deberá en primera medida convocar al contratista para liquidar el contrato bilateralmente. En caso de no existir acuerdo, se procederá con la liquidación unilateral del mismo en los términos de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES**.- Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer LA GOBERNACIÓN están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO**. Los cargados en la Plataforma Secop II.**CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la GOBERNACIÓN pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA -DOMICILIO**.- Para todos los efectos legales se señala la ciudad de San Andrés Isla como domicilio contractual.

Para constancia se entiende firmado por las partes en la Isla de San Andrés, el día y hora de la suscripción del contrato por la Plataforma SECOP II.

El presente clausulado se entiende aprobado por las partes con la aceptación del contrato en la plataforma Secop II.